

RESOLUCIÓN DE DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS PARA ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES PARA EL AÑO 2026

Por Resolución Rectoral del 7 de enero de 2026 se convocaban ayudas a proyectos de las asociaciones de estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid durante el año 2026

Reunida, el 8 de junio de 20226, la Comisión de Actividades Culturales y Deportivas para la valoración de las solicitudes de ayudas a asociaciones de estudiantes, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución anteriormente mencionada, ESTE RECTORADO HA RESUELTO:

- Hacer pública la relación de ayudas asignadas a las 55 asociaciones que figuran en el Anexo I, por un importe total de 49.700 € corresponden a la cuantía destinada a los proyectos de las asociaciones.

La relación de ayudas que figuran en este anexo será a repartir entre los proyectos que se especifican.

- Hacer pública la relación de ayudas asignadas a los 15 proyectos en los que colaboran de forma transversal dos o más asociaciones de la UPM que figuran en el Anexo II, por un importe de 25.000€.
- Las ayudas se destinarán a proyectos que se desarrollen en el período comprendido entre el 2 de enero y el 6 de noviembre de 2026.
- Una vez realizado el proyecto, **en el plazo máximo de un mes desde su finalización**, las asociaciones beneficiarias de la ayuda deberán justificar la realización del proyecto con la presentación de los documentos, que se especifican en el artículo 15 de la Resolución de 7 de enero de 2026 por la que se convocaban las ayudas.

En caso de que el proyecto por el que se concede la ayuda haya finalizado a la publicación de esta resolución, las asociaciones deberán justificar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de esta resolución.

- Las asociaciones beneficiarias están obligadas a cumplir las normas establecidas en la Resolución de 7 de enero de 2026 y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha Resolución.

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/eguRL1rLDovh4BUxBym%2Bkg%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	22/06/2026 17:13:41
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

Esta Resolución y sus Anexos se publicarán en el siguiente enlace <http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Asociaciones> de la página web de la UPM y donde consideren los Subdirectores/Vicedecano con competencias en Extensión Universitaria para darles publicidad.

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso - administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en los términos del artículo 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación

Madrid, a fecha de la firma digital
EL RECTOR,

Oscar García Suárez

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/eguRL1rLDovh4BUXBym%2Bkg%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	22/06/2026 17:13:41
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		